



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00109616- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota presentada por el Esp. Alejandro Rodrigo González, Director de la “Maestría en Dirección y Producción de Animación y Videojuegos”, solicitando fijar el valor de las cuotas correspondientes para la cohorte 2024 en el año 2024; y,

CONSIDERANDO

Que la apertura de la carrera en el 2024 fue aprobada por RD 54/2024.

Que la carrera dará inicio a una nueva cohorte en el mes de mayo del corriente año, razón por la cual se abonará una matrícula única de inscripción y 24 cuotas, de las cuales 8 (ocho) cuotas corresponden al 2024 y las restantes al 2025 y 2026.

Que los valores surgen del análisis en conjunto realizado entre Secretaría de Posgrado y Secretaría de Gestión y Planificación.

Que la Secretaría de Posgrado ha aprobado el presupuesto anual de la Maestría en Dirección y Producción de Animación y Videojuegos previsto para el año 2024, presentado por el Comité Académico de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 23° del Reglamento de Posgrado de la Facultad de Artes;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Establecer, en concepto de matrícula de inscripción, una única cuota con valor según cada condición: \$60.000 (pesos sesenta mil) para egresados de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba, \$100.000 (pesos cien mil) para egresados de otras unidades académicas, USD 300 (trescientos dólares) para egresados/as extranjeros/as latinoamericanos/as y USD 400 (cuatrocientos dólares) para egresados/as extranjeros/as de otras nacionalidad a abonarse durante el período de matriculación según RD 54/2024 con vencimiento al 26 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2°: Establecer en \$44.000 (pesos cuarenta y cuatro mil) el valor de las cuotas mensuales correspondientes al año lectivo 2024 de la carrera de Maestría en Dirección y Producción de Animación y Videojuegos para los estudiantes egresados de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba, con un valor bonificado de \$40.000 (pesos cuarenta mil) hasta el día 10 del mes al que corresponde la cuota.

ARTÍCULO 3°: Establecer en \$48.400 (pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos) el valor de las cuotas mensuales correspondientes al año lectivo 2024 de la carrera Maestría en Dirección y Producción de Animación y Videojuegos para los estudiantes egresados de otras Universidades Nacionales y Provinciales, con un valor bonificado de \$44.000 (pesos cuarenta y cuatro mil) hasta el día 10 del mes al que corresponda la cuota.

ARTÍCULO 4°: Establecer en \$53.240 (pesos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta) el valor de las cuotas mensuales correspondientes al año lectivo 2024 de la carrera Maestría en Dirección y Producción de Animación y Videojuegos para los/las estudiantes argentinos/as, con un valor bonificado de \$48.400 (pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos) hasta el día 10 del mes al que corresponda la cuota.

ARTÍCULO 5°: Establecer en USD 150 (ciento cincuenta dólares) el valor de las cuotas mensuales correspondientes al año lectivo 2024 de la carrera Maestría en Dirección y Producción de Animación y Videojuegos para estudiantes extranjeros/as latinoamericanos/as.

ARTÍCULO 6°: Establecer en USD 200 (doscientos dólares) el valor de las cuotas mensuales correspondientes al año lectivo 2024 de la carrera Maestría en Dirección y Producción de Animación y Videojuegos para estudiantes extranjeros/as de otras nacionalidades.

ARTÍCULO 7°: Establecer los siguientes vencimientos mensuales para obtener bonificación en el valor de la cuota:

Cuota 1: 10/05/2024

Cuota 2: 10/06/2024

Cuota 3: 10/07/2024

Cuota 4: 10/08/2024

Cuota 5: 10/09/2024

Cuota 6: 10/10/2024

Cuota 7: 10/11/2024

Cuota 8: 10/12/2024

Cuota 9: 10/03/2025

Cuota 10: 10/04/2025

Cuota 11: 10/05/2025

Cuota 12: 10/06/2025

Cuota 13: 10/07/2025

Cuota 14: 10/08/2025

Cuota 15: 10/09/2025

Cuota 16: 10/10/2025

Cuota 17: 10/11/2025

Cuota 18: 10/12/2025

Cuota 19: 10/03/2026

Cuota 20: 10/04/2026

Cuota 21: 10/05/2026

Cuota 22: 10/06/2026

Cuota 23: 10/07/2026

Cuota 24: 10/08/2026

ARTÍCULO 8º: Autorizar al Área Económico-financiera de la Facultad de Artes a realizar el cobro de cuotas según los valores fijados en la presente resolución.

ARTÍCULO 9º: Protocolizar e incluir en el digesto electrónico. Comunicar al Área Económico-financiera de la Facultad de Artes, a la Maestría en Dirección y Producción de Animación y Videojuegos y a la Secretaría de Posgrado. Cumplido, archivar.